

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA FILOLOGÍA GRIEGA EN LA ESPAÑA
DEL SIGLO XIX: LA CENSURA DE GRAMÁTICAS
Y TRADUCCIONES DEL GRIEGO Y LA
REAL ACADEMIA GRECO-LATINA (1830-1833)¹

PILAR HUALDE PASCUAL
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

La Real Academia Greco-Latina, heredera de la Real Academia Latina Matritense, nace, en principio, con la finalidad de defender los intereses corporativos de los profesores de latinidad, e irá adquiriendo a lo largo de su historia nuevas atribuciones, como son la de la censura de las obras de Humanidades entre 1830 y 1833. En este trabajo repasaremos la actividad censora de esta corporación y sus criterios de evaluación de las obras, en concreto de las gramáticas y traducciones del griego, con especial atención a la proyección que pudiera tener dentro del mundo de la Filología Clásica en el complejo contexto de la España del primer tercio del siglo XIX.

¹ Este trabajo se inserta dentro del Proyecto de Investigación 05P/068/1996: «Documentos para la historia del humanismo y la educación en el Madrid de los ss.XVIII y XIX: la Real Academia Greco-Latina Matritense», financiado por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

1. INTRODUCCIÓN. BREVES APUNTES SOBRE LA ACADEMIA GRECO-LATINA

La institución conocida como Academia Latina Matritense (1755) y, más tarde, como Real Academia Greco-Latina (1831)² es, en principio, un colectivo que reúne a los preceptores de letras latinas de la Villa y Corte. La existencia durante casi un siglo de esta academia tiene como objeto primordial la defensa de los intereses corporativos mediante la realización de exámenes y expedición de títulos que acrediten al profesorado de latinidad y, más tarde, también de lengua griega³. No obstante, se pueden destacar otras ocupaciones secundarias de esta corporación, como son una actividad filológica muy irregular y una actividad censora que cobra cierto esplendor entre 1830 y 1833, en virtud de una Real Orden del 30 de Octubre de 1830 que encarga a distintos organismos la censura de diversos tipos de libros. A la Real Academia Greco-Latina corresponde la censura de las obras de Humanidades, según reza en dicha Real Orden, pero en un sentido amplio del término, ya que en los expedientes de las censuras —conservados hoy día en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de Filología de la Universidad Complutense de Madrid— se incluyen obras tanto de creación poética, como de historia antigua, geografía, métodos de enseñanza de lenguas clásicas y modernas, y traducciones tanto de obras modernas como de clásicos grecolatinos. En este trabajo, repasaremos la actividad censora de la Academia y sus criterios de evaluación de las obras, centrándonos en las gramáticas y las traducciones del griego, los avatares de las mismas y la proyección que pudieron tener dentro del mundo de la Filología Clásica, en un contexto tan complejo como es la España del primer tercio del siglo XIX.

2. LA CENSURA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

La legislación que regula la censura en el primer tercio del siglo XIX viene a ser la misma que se impone en el siglo anterior⁴ y básicamente se remite

² Esta institución ha sido hasta la fecha poco conocida y el material procedente de ella ha permanecido durante más de un siglo en los fondos de la Universidad Complutense de Madrid. En este momento, estamos recopilando el material inédito de la Academia Grecolatina y haciendo un estudio sobre la vida y circunstancias de la misma, así como de su repercusión en la vida cultural de la segunda mitad del siglo XVIII y del primer tercio del siglo XIX.

³ Los aspectos sociales de esta institución durante el s. XVIII han sido tratados por AGUILAR PINAL, FRANCISCO (1968): «La Real Academia Latina Matritense en los planes de la ilustración», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 3, 1968, pp. 183-217; GIL FERNÁNDEZ, LUIS (1981): *Panorama social del Humanismo español*, Madrid, Alhambra, 1981, pp. 376-391 y GIL FERNÁNDEZ, LUIS (1984): *Estudios de Humanismo y tradición clásica*, Madrid, Editorial Complutense, pp. 81 y ss.

⁴ Los datos sobre los distintos documentos que marcan la legislación de imprentas en la segunda mitad del siglo XVIII y los comienzos del XIX los hemos tomado básicamente de la obra de

a la Ley del 27 de julio de 1754, según la cual, para cualquier impresión se necesita licencia del Consejo o del Juez Privativo y Superintendente General de Imprentas. Sin embargo, los sucesivos cambios políticos y, sobre todo, los hechos sucedidos en la revolución de la vecina Francia, hacen que en los albores del siglo XIX se mate y modifique parcialmente la legislación de Imprentas mediante la Real Cédula del 3 de mayo de 1805, con arreglo a la cual se registrará la censura hasta la muerte de Fernando VII en 1833. Los motivos de la publicación de esta Cédula, expresados en el prólogo de la misma son «el abuso que se ha hecho en varios países extranjeros de la libertad de imprenta, con grave perjuicio de la Religión, buenas costumbres, tranquilidad pública y derechos legítimos de los Príncipes (...)», en resumen, razones relativas a la moral y a la política. No obstante, en el artículo 12 de dicha cédula se apunta la necesidad de que la censura se realice también por criterios científicos: «No se contentarán los censores con que la obra no contenga cosa contraria a la Religión, buenas costumbres, leyes del Reino y a mis regalías, sino que además examinarán con reflexión si la obra será útil al público o si pueda perjudicar por sus errores en materias científicas o por los vicios de su estilo y lenguaje». A partir de este momento, los diferentes avatares políticos harán que se sucedan derogaciones y reimplantaciones de la ley, de forma que a épocas de libertad absoluta de imprenta siguen otras de grandes restricciones. A uno de estos momentos, ya en la etapa final del reinado de Fernando VII, corresponde el decreto de 12 de julio de 1830, por el cual se asigna la censura de distintas clases de obras a determinados organismos, y a la Academia Latina corresponde la censura de las obras de Humanidades, según la Real Orden del 30 de octubre de 1833, conservada entre la documentación de la Academia.

El texto de la Real Orden es el siguiente ⁵:

Circulada la Real cédula de 12 de Julio de este año, comprensiva del reglamento aprobado por S.M. para el ramo de Impresiones de libros, según el cual corresponde al Consejo la concesión de licencias para imprimir y reimprimir todas las obras y papeles que pasen de seis pliegos, pues que a este número están limitadas las facultades del Señor Juez de Imprentas, y los subdelegados del mismo en las Provincias; se hicieron a dicho supremo Tribunal varias instancias por los Autores y Editores de diferentes obras en solicitud de Licencia para su impresión, y con éste motivo llamó su atención a la necesidad y

GONZÁLEZ PALENCIA, ÁNGEL (1934-1941): *Estudio Histórico sobre la Censura Gubernativa en España, 1800-1833*, tomos I-II-III, Madrid.

⁵ Facultad de Filología. Ms. 35, leg. 6.

conveniencia de establecer un método expedito y lo más seguro posible de censura de las obras; y teniendo presentes los antecedentes que sobre el particular pendían ya en el Consejo y lo que han expuesto los Sres. Fiscales, por acuerdo de 20 de este mes, al mismo tiempo que ha provehído lo que ha estimado conducente a la instrucción del expediente, para que pueda arreglarse definitivamente el sistema de la censura de modo que sea tan idóneo y respetable como expedito en su ejercicio, ha tenido a bien nombrar provisionalmente para su empeño a diferentes establecimientos, religiosos y literarios, entre los que se halla comprendida esa Real Academia para las obras de Humanidades; mandando al propio tiempo que este nombramiento se la participe, manifestándola que este supremo Tribunal confía de su acreditada instrucción y celo el puntual desempeño de este grave encargo en que tanto interesa la certeza y unidad de las sanas doctrinas, el estermínio de las erróneas o perjudiciales, la propiedad del lenguaje, la corrección del estilo y sobre todo el adelantamiento de las ciencias y artes que puede contribuir en gran manera a la mejora de las costumbres y a la felicidad del Estado.

Lo que de Orden del Consejo participo a V.S. para inteligencia y cumplimiento de esa Real Academia, y que cuide con particular esmero de elegir dentro de la misma dos o tres de sus individuos los más acreditados por su ciencia e imparcialidad a quienes pasará las obras para su examen y censura, que se hará y remitirá al Consejo con la debida reserva en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Real cédula de 12 de Julio.

Del recibo de esta espero se servirá V.S: darme aviso para conocimiento del Consejo.

Dios guarde a V.S. m.a.

Madrid 30 de Octubre de 1830

(Fdo.) Manuel Abad

(al) Sr. Secretario de la Rl. Academia Latina Matritense.

Este encargo tendrá, no obstante, una vida muy breve, pues la muerte de Fernando VII a finales del año 1833 pone fin a la actividad censora de dicha institución, puesto que la legislación de Imprentas varía por Decreto del 4 de enero de 1834. Curiosamente, el último expediente de censura tramitado por la Academia data del 8 de septiembre de 1833, siendo así que el día 29 de ese mismo mes moría el monarca absolutista.

3. LAS CENSURAS DE LA ACADEMIA. LOS DOCUMENTOS CONSERVADOS. CLASES DE OBRAS CENSURADAS. DIVERSIDAD DE CRITERIOS

El material básico que nos permite reconstruir la actividad censora de la Academia Greco-Latina se recoge en dos manuscritos, numerados actualmente como Ms.89 y Ms.35. El Ms.89, denominado *Registro de Censuras Literarias*, es, efectivamente, un libro de registro en el que se relaciona la censura de 39 obras entre los meses de Octubre de 1830 y Septiembre de 1833⁶. Este libro se abre con una copia de la Orden del Consejo de Castilla, fechada el 26 de noviembre de 1830⁷ y a continuación aparece la relación de las obras consignando el título de la obra, el nombre del autor, el nombre del censor al que se encargan y la fecha de remisión del oficio.

El contenido de este manuscrito se complementa con el del manuscrito 35, que contiene una serie de legajos en los que se archivan los dictámenes y los documentos del proceso de censura de cada una de las distintas obras, en este caso cuarenta en total. En cada expediente se guarda la documentación que permite reconstruir los sucesivos pasos del curso de la censura, que consistía en: (1) Carta del Consejo del Reino o de la Subdelegación de Imprentas al Secretario de la Academia encargando la censura de una obra. (2) Carta del Secretario de la Academia al Vice-director de la misma solicitando la asignación de censor. (3) Una vez que el censor ha leído la obra emite un informe que se remite al pleno la Academia. Estos informes del censor constituyen la documentación que básicamente hemos estudiado en este trabajo. (4) La Academia emite un informe final que vuelve a remitirse al Consejo. Esta documentación no está depositada en el Fondo Antiguo de la Universidad Complutense sino que, al menos parte de ella, se conserva en el Archivo Histórico Nacional⁸.

El tipo de obras censuradas es muy diverso y se puede resumir como sigue: ocho obras de creación (siete de poesía y una novela), tres traducciones de lenguas modernas, nueve obras de gramática, retórica y aprendizaje de distintos idiomas modernos, dos obras religiosas, una de geografía, tres de historia, tres

⁶ Como dato curioso, destacaremos que el libro sólo tiene escritas cinco páginas: el mencionado cambio en la legislación de Imprentas en enero de 1834 interrumpió las censuras de esta institución.

⁷ Al final del texto se explicita: «*Es copia a la letra de la original que existe en la Secretaría de esta Real Academia. Madrid 26 de noviembre de 1836. Fdo. José Gómez de la Cortina.*»

⁸ Editada, en buena medida, por GONZÁLEZ PALENCIA (*op.cit.*). El autor recoge básicamente la serie denominada «Impresiones» (legajos 5564 a 5574 de la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional). También utiliza otras series complementarias: «Originales de Imprentas» (legajos 5770-5797), «Imprentas y sus agregados» (legajos 11275-11342) e «Inspección de Imprentas» (legajos 11343-11351).

diccionarios manuales, un libro de fábulas, cuatro obras sobre la lengua latina (sintaxis, prosodia, retórica), tres gramáticas griegas y dos traducciones de textos griegos. Casi todas ellas tienen en común el ser obras de carácter didáctico y escolar, excepción hecha de las obras poéticas y de algunas traducciones⁹.

En cuanto a los criterios que se ha seguido para la censura de tales obras, están presentes las cuestiones que aparecen en el texto ya citado de la Real Orden, según el cual la censura debe procurar velar por «la certeza y unidad de las sanas doctrinas, el exterminio de las erróneas o perjudiciales, la propiedad del language, la corrección del estilo y sobre todo el adelantamiento de las ciencias y artes que puede contribuir en gran manera a la mejora de las costumbres y a la felicidad del Estado», de lo que podemos colegir que se pretenden dos tipos de censura: una de carácter político-religioso-moral y otra científico-literaria. La censura política y la censura por causas morales aparecen en los expedientes de algunas de las obras poéticas mencionadas y, en general, si pasamos a los informes concretos de cada censor en las distintas obras, observamos que se repite una fórmula, con ligeras variantes, al final de cada informe positivo: «Nada contiene en contra del Dogma, de las Prerrogativas y Regalías de S.M. ni contra las buenas costumbres, por lo que soy de opinión de que debe imprimirse».

Pero lo que nos puede resultar más interesante a los estudiosos de las Humanidades Clásicas es la censura motivada por criterios «científicos», según se recoge en la frase «adelantamiento de las ciencias y las artes» que vemos en la Real Orden mencionada y, en concreto, en este trabajo trataremos de ver cómo se plasma en la censura de las cinco obras relativas a la lengua griega.

4. LAS CENSURAS DE LAS OBRAS DE GRIEGO EN EL CONTEXTO DE LA FILOLOGÍA CLÁSICA DEL SIGLO XIX

Por la censura de la Real Academia Greco-Latina pasan algunas obras que atañen propiamente a la Filología Griega, algunas de ellas en buena medida desconocidas hasta la fecha y cuyo conocimiento puede ayudar a entender el tratamiento dado a las Humanidades Clásicas en un período de tiempo cierta-

⁹ Concretamente, al margen de las dos traducciones de clásicos griegos de las que tratamos en este artículo, tenemos la censura de la traducción de la *Jerusalén Libertada* de TORCUATO TASSO, trasladada al español a partir de la traducción francesa en prosa de 1774. El impresor, TOMÁS JORDÁN, pretende publicar esta obra en 1831, pero la Academia valora negativamente la obra en sucesivas ocasiones, al cotejar el texto español con el original italiano y percibir en él muchas faltas e imprecisiones. Pese a esto, la obra se imprime finalmente en Madrid en 1832.

mente breve, y hasta ahora no suficientemente estudiado¹⁰. Recordemos que la época a la que aquí nos referimos coincide con los años finales y más autoritarios del reinado de Fernando VII, al final de la llamada «década ominosa», tiempo pobre para la ciencia, con el cierre de la Universidad y con control férreo de todo tipo de publicaciones. También coincide con la última etapa de la vida de la Academia, que no sobrevivirá más allá de 1845¹¹, fecha de la reforma de la enseñanza de Gil de Zárate, y, a su vez, coincide también con la ampliación de la denominación y contenidos de la Academia, hasta ahora Latina, y que desde 1831 se despliega en dos ramas, correspondientes a latín y a griego. Nos encontramos en plena época del Romanticismo, con su gusto por el mundo griego, surgido al calor del levantamiento helénico contra el imperio turco, y, concretamente, nos hallamos en el momento del nacimiento del llamado movimiento filohelénico en España, que empieza a documentarse hacia 1830¹².

Resulta clara la relación entre los sucesos de Grecia en lucha contra el Imperio Otomano, y una cierta preocupación intelectual por los estudios helénicos en España. Así, el término filohelénico, galicismo en español, con el que se designa, en principio, al partisano en la Guerra de Grecia y al amante de la Grecia moderna en general, es un vocablo que aparece ya en una de las

¹⁰ Cf. LÓPEZ SALVA, MERCEDES (1996): «Tradicición clásica griega y Humanismo en España. Estudios y estado de la cuestión», *Tempus* 12, pp. 5-25, esp. 24: «Un estudio exhaustivo de los estudios del griego del s. XIX, como los que tenemos de los s. XVI, XVII y XVIII, está aún por hacer».

¹¹ APRAIZ, JULIÁN (1874): *Apuntes para una historia de los estudios helénicos en España*, Madrid, p. 75, señala la fecha de 1845 para marcar el final de la vida de la Academia: «La Academia Greco-Latina Matritense hizo laudables esfuerzos por la propagación de los estudios clásicos, que en efecto despertaron algún tanto, juntamente con otras manifestaciones literarias. Ella concluyó al verificarse la célebre reforma de los estudios de D. ANTONIO GIL DE ZÁRATE». El propio GIL DE ZÁRATE, en su obra *De la Instrucción pública en España*, tomo III, Madrid, 1855, pp. 297-298, afirma que las reformas en la enseñanza que impidieron a la Academia continuar con las facultades que le permitían examinar y expedir títulos son la causa que determina la desaparición de esta institución. No obstante el último examen registrado en el manuscrito titulado *Registro General de exámenes de Preceptores de Gramática y Lengua Latina* (Ms. 90), data del 4 de marzo de 1849. Para un estudio de la vida de esta institución, de las causas que motivaron el paso de la Academia Latina a la Real Academia Greco-Latina y de su decadencia final cf. HUALDE PASCUAL, PILAR y GARCÍA JURADO, FRANCISCO (en prensa): «Documentos y semblanzas de una academia desaparecida: la Real Academia Greco-Latina Matritense», en Joaquín GÓMEZ PANTOJA (ed.), *Excavando papeles: indagaciones arqueológicas en los archivos españoles*, Alcalá de Henares.

¹² Cf. DÍAZ PLAJA, GUILLERMO (1953): *Introducción al estudio del Romanticismo Español*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 101-102. El movimiento conocido con el nombre de filohelenismo se desencadena en Europa motivado por la guerra greco-turca y, sobre todo, por la participación del romántico Lord Byron en la misma. Sobre el asunto del filohelenismo véase la monografía de BARTH, WILHELM y KEHRIG-KORN, MAX (1960): *Die Philhellenen Zeit*, Munich, Max Hueber Verlag.

censuras que aquí tratamos, todavía en su forma francesa españolizada «philheleno». En el contexto en que está empleado el término no parece sólo querer designar a los amantes de la Grecia moderna, sino a los amantes de la Grecia clásica y de la lengua griega clásica¹³. El término en cuestión aparece en un fragmento de la censura que hizo Alejandro Albizú de la *Traducción de Anacreonte, Safo y Tirteo*, de José del Castillo y Ayensa, el 23 de marzo de 1832¹⁴:

El traductor tanto menos teme la censura de nadie cuando presenta al tribunal inexorable del público los textos originales para co-tejar con ellos el de su traducción, cuyo paralelo en juicio comparativo creo que ejercerá el celo y actividad de los philhellos para que se animen a este género de carrera en honor y gloria de la nación.

Así, mientras poetas y dramaturgos como Eugenio de Ochoa o Martínez de la Rosa¹⁵ comienzan a dedicar poemas al pueblo griego, también diversos eruditos de la época destacan la necesidad de reavivar los estudios helénicos en nuestro país. Esto es así por parte de los miembros de la Academia Greco-Latina y se deja sentir tanto en la naturaleza de las obras presentadas para censura, como en la propia censura que los académicos hacen de ellas. Nos referimos, concretamente, a que en un corto período de tiempo, entre 1831 y 1833, se censuran tres gramáticas griegas y dos traducciones del griego al castellano, de Homero y de los líricos griegos, y no deja de ser llamativo el hecho de que se presenten a la censura en estos años dos traducciones del griego y ninguna de autores latinos.

¹³ «Philhelène: Ami des Hellènes ou Grecs modernes» y «Philhellénisme: Amour des Grecs modernes. Intérêt qu'ils inspirent: le philhellénisme fut très à la mode vers 1820». (*Petit Larousse Illustré*, 27ª ed., París, Larousse, 1907, s.u.).

¹⁴ Facultad de Filología Ms. 35, leg. 32.

¹⁵ De EUGENIO DE OCHOA, famoso como traductor de Virgilio, es el poema titulado «A Grecia», fechado en diciembre de 1830: «Alzate ¡oh, Grecia! Con la sangre turca/el polvo limpia de tu frente ajada,/ y elévate sublime ¡oh, Grecia augusta!./de tantos héroes generosa patria./¡Guerra al impuro musulmán!». Asimismo, MARTÍNEZ DE LA ROSA en su libro *Poestas*, publicado en 1833, incluye un poema titulado «Canción guerrera con motivo del levantamiento de los griegos», cuyo comienzo es el siguiente: «Nobles hijos de Esparta y Atenas./de la patria la voz escuchad,/y, rompiendo las viles cadenas./del combate las armas forjad (...)». Cf. DÍAZ PLAJA, *op.cit.* p.102. Como se puede ver, la fechas de estos poemas, unos de los primeros exponentes del filohelenismo en España, coinciden con las fechas del inicio de la nueva denominación de la Academia como Greco-Latina y con las fechas de las censuras que tratamos en este trabajo.

se produce el 16 de septiembre de 1831. La censura que de esta obra hace Lozano es breve, pero positiva¹⁸:

(...) la hallo de bastante mérito; pues están vertidas todas las principales ideas que sobre la lengua griega se tienen en el día.

Mucho más enfático es el informe que la Academia envía al Consejo de Castilla, pues en él se juzga esta gramática como¹⁹:

(...) la mejor obra de esta especie de cuantas se han publicado hasta el día. En ella están vertidas todas las ideas principales que se tienen sobre la lengua griega, ordenadas con un método muy natural y expresadas en lenguaje tan castizo como preciso y claro.

La licencia del Consejo para la publicación de esta obra se da el 26 de septiembre de ese mismo año y se publicará en la Imprenta Real en enero de 1832. Resulta interesante que la obra se dedique a la reina M.^a Cristina, reciente esposa de Fernando VII, y que se ponga bajo su protección en atención a los conocimientos que del griego clásico tendría la soberana:

Los conocimientos que V.M. posee de la lengua griega me determinaron a solicitar la honra de ofrecer a S.R.P. la presente obra; y V.M. dignándose acogerla benignamente, da la prueba más evidente de la protección que dispensa a todo cuanto puede conducir a propagar las letras y las ciencias. El augusto nombre de V.M., colocado al frente de una gramática griega, será el más poderoso estímulo para generalizar en España la afición a este idioma (...)

Esto resulta especialmente sugestivo por la coincidencia con la dedicatoria que hace José del Castillo y Ayensa de su traducción de los líricos griegos a la que nos referiremos más adelante.

Unos días después de recibir la gramática de José M.^a Román, el 16 de agosto de 1831 la Academia recibe para su evaluación una gramática griega cuyo título completo es *Gramática griega elemental, compuesta para niños por el Padre Inocente de la Asunción, de las Escuelas Pías*. El P.Inocente de la Asunción era a la sazón académico supernumerario de nuestra institución, con lo que se daba la curiosa circunstancia de que tanto el censor como el autor de

¹⁸ Facultad de Filología Ms. 35, leg. 22.

¹⁹ AHN, serie «Impresiones», leg. 5570, num. 104.

la obra tenían un mismo rango dentro de la Academia. El mencionado P. Inocente de la Asunción Palacios había publicado previamente su gramática en 1829, por lo que entendemos, aunque nada se dice al respecto en los expedientes conservados, que en esta ocasión presenta su obra a la Academia con intención de reimprimirla, tal vez añadiendo el visto bueno de esta institución, y no se puede descartar el que en su decisión influyera la presentación, trece días antes, de la gramática mencionada de José M.^a Román. Sea como fuere, el propósito del P. Inocente se vio frustrado, pues Saturnino Lozano hace un juicio demoledor de su gramática en un informe de censura emitido el 3 de septiembre de ese mismo año. Las críticas se centran en el sistema seguido por el autor, frente a lo que sería de desear, una gramática razonada o «filosófica», pues el hecho de que los destinatarios sean niños no justifica, en opinión de Lozano²⁰, que no puedan percibir las «razones gramaticales», puesto que, en el sistema de enseñanza vigente, los niños cuando comienzan a aprender griego ya traducen a los oradores latinos²¹:

La Gramática del P. Inocente de la Asunción carece de filosofía, no es más que un cúmulo de preceptos áridos: se usan voces técnicas sin definirse previamente y no se expresa la razón de ninguno de los idiotismos, frases y giros de esta lengua. Podría decirse que siendo esta gramática para niños, tenía que ser acomodada a su inteligencia, la cual no es susceptible de ideas filosóficas; pero debe tenerse presente que los niños, cuando se dedican al griego, ya traducen, si no a los poetas latinos, a lo menos los oradores, y de consiguiente su entendimiento está bastante desenvuelto, y en estado de percibir las razones gramaticales.

No se conoce reimpresión de la gramática del P. Inocente de la Asunción.

La tercera de las gramáticas griegas se remite de parte del Consejo con fecha de 10 de noviembre de 1831. Sorprendentemente nada se nos dice de la autoría de esta obra, que se describe simplemente como «un tomo en folio mayor, manuscrito, intitulado *Gramática Griega*». La censura, dada en 7 de febrero de 1832 y también realizada por Saturnino Lozano, es positiva, pero sumamente escueta²²:

²⁰ Todo el largo informe de censura parece una réplica a las explicaciones que da el P. Inocente en el prólogo de la edición de su gramática de 1829, quien justifica su obra basándose en la condición infantil del público al que va dirigida: «(...) sólo te advierto que esta Gramática ha sido escrita para niños, pues los hombres de talento o que ya están instruidos en tan hermosa lengua tienen otras muchas gramáticas excelentes donde encontrarán cuanto apetezcan (...)».

²¹ Facultad de Filología Ms. 35, leg. 24.

²² Facultad de Filología Ms. 35, leg. 27.

La he examinado y he hallado en ella vertidos todos los conocimientos del siglo en la materia: así como también no he encontrado nada contrario a nuestra santa religión, buenas costumbres y regalías de S.M. Por lo cual soy de opinión que puede imprimirse.

Sin embargo, no tenemos constancia de la existencia del documento enviado por la Academia al Consejo o al Juez de Imprentas autorizando su publicación. Si comprobamos la edición de gramáticas griegas en estas fechas sólo encontramos que aparece publicada, un año más tarde, en 1833, la *Nueva Gramática Griega* de Antonio Bergnes de las Casas. La cuestión de si la gramática sometida a censura y la gramática de Bergnes son la misma es en el presente momento imposible de precisar; señalemos únicamente las razones que obran a favor y en contra de asociar ambas gramáticas: (1) aparte de la coincidencia temporal, el hecho de que no haya, en lo que mis conocimientos alcanzan, censura de la Gramática de Bergnes, ni por parte de la Academia Greco-Latina ni de ningún otro individuo o institución; (2) la relación que Bergnes tenía con la Academia, pues el 29 de mayo de 1833 es nombrado Secretario de la Subdelegación de la Academia en Cataluña; (3) además, en las actas de la Academia consta que José Gómez de la Cortina regaló el 4 de diciembre de 1831 a la Academia un pequeño folleto titulado *Historia de la Imprenta*, que por su fecha bien pudiera ser la obra homónima de Bergnes, publicada en octubre 1831; en cualquier caso, se menciona también la obra, pero no el autor. En contra de que la Gramática censurada por la Academia y la de Bergnes sean la misma obra está, evidentemente, el que a una se la denomine simplemente *Gramática Griega* y a la otra *Nueva Gramática Griega*; recordemos, no obstante, que entre el momento de remisión de esta obra a la Academia, en noviembre de 1831, y su informe positivo, en febrero de 1832, se produce la publicación de la *Gramática Griega* de José M.^a Román, en enero de este mismo año; este hecho pudo inducir al autor a cambiar el título de la misma, intentando destacar la novedad metodológica de la obra que presentaba en consonancia con las ideas renovadoras de los estudios helénicos que propugnaba el editor catalán²³. En cualquier caso, fuera de la hipótesis planteada, no parece que se pueda asegurar nada concluyente sobre esta gramática griega anónima censurada por la Academia.

²³ Cf. OLIVES CANALS, SANTIAGO (1947): *Bergnes de las Casas, helenista y editor*, Barcelona, pp. 57 y ss; CLUA SERENA, JOSEP ANTONI (1995): *El Humanismo en Cataluña en el siglo XIX: Bergnes de las Casas (1801-1879)*, Madrid, pp. 31 y ss.

4.2. La exigencia de fidelidad de la traducción al original: el caso de los líricos griegos traducidos por Castillo y Ayensa

Hemos mencionado también la censura de traducciones de autores griegos llevada a cabo por la Academia. En este sentido, es interesante señalar la importancia dada por la Academia a la fidelidad de las traducciones al texto original, según se colige de la petición que eleva este organismo al Consejo de Castilla en 1831, solicitando que todas las traducciones enviadas para censura fueran acompañadas de los textos en idioma original, a fin de que la Academia pudiera juzgar con más propiedad la calidad de los trabajos. Dos ideas básicas se dejan ver tanto en las censuras de estas traducciones como en el prólogo de alguna de ellas: la ya mencionada fidelidad al texto griego y la mejor manera de verterlo al castellano en verso, la carencia de traducciones en nuestro país y la necesidad de corregir esta situación.

De las dos traducciones enviadas para censura de la Academia en estos años sólo tenemos constancia de que llegara a imprimirse una, la ya mencionada *Traducción de Anacreonte, Safo y Tirteo*, de José del Castillo y Ayensa. Del autor sabemos que estudió la carrera diplomática, y que se dedicó pronto a las lenguas clásicas. Su carrera política le llevó a ser Ministro plenipotenciario ante la Santa Sede, Consejero Real y Senador del Reino. Además, su actividad intelectual le llevó a ser miembro de la Real Academia de la Lengua Española. La obra de tan ilustre personaje, en forma de tres libros, se recibe para su evaluación por la Academia Greco-Latina con fecha de 12 de marzo de 1832, y es designado como censor Alejandro Albizú, miembro de número de la Real Academia Greco-Latina. Albizú, que había sido Bibliotecario del Rey y Contador de la Biblioteca Real ²⁴, hace una evaluación sumamente positiva de la traducción de Castillo y Ayensa, ensalzando los siguientes puntos: (1) la fidelidad de la traducción al original; (2) la buena forma del castellano al que están vertidas las ideas del original; (3) el valor del traductor al presentar al juicio del público los textos bilingües; (4) el ejemplo que suponen este tipo de traducciones para animar a los lectores a emprender el estudio del griego. Es-

²⁴ Asimismo, Albizú es uno de los eminentes helenistas que menciona Saturnino Lozano posteriormente en el prólogo de su gramática, junto a Gómez Hermosilla y José Acedo: «(...) lo que el profesor debe suplir de viva voz hasta completar las veinte y cuatro lecciones; concluidas las cuales se debe principiar la traducción, conforme lo hice yo, y lo hicieron D. José Mamerto Gómez Hermosilla, D. José Acedo, D. Alejandro Albizú, eminentes helenistas, y los demás discípulos del ilustre y venerado maestro mío D. Casimiro Flórez Canseco, gloria de los Estudios Reales de esta Corte, llamados de San Isidro, y lo han hecho todos mis discípulos (...)» (LOZANO, SATURNINO [1849]: *Gramática Griega*, Madrid, p. X).

tas ideas se repetirán en el informe remitido por la Academia al Consejo de Castilla²⁵:

La he encontrado exacta y fiel, vertiendo los pensamientos con pureza y de un modo que acredita sus conocimientos en la lengua griega. El pensamiento de colocar los originales al lado de la traducción es una prueba de la confianza que inspira al Sr. Castillo la perfección y asiduidad de su trabajo, siendo este un ejemplo digno de elogio e imitación. Por lo demás, estas obras, conocidas ya entre nosotros, no contienen nada que ofenda a la santidad de la religión, a la moral pública o a las regalías de S.M.

La obra se imprime en la Imprenta Real en 1832, en una preciosa edición encabezada por una dedicatoria a la reina M.^a Cristina, bajo cuya protección se pone el trabajo, en atención a los conocimientos de griego de la soberana²⁶, como antes ya había hecho José M.^a Román en su *Gramática Griega*:

V.M., versada en el sabio y dulce idioma del original, daría el testimonio más esclarecido y seguro del acierto de mis tareas, acogéndolas bajo sus soberanos auspicios, si la benignidad tan notoria de su amabilísimo carácter no inspirase recelos de que había mirado mis borrones con indulgencia.

En el propio prólogo de la obra se abunda en las ideas ya mencionadas, y Castillo y Ayensa justifica la traducción de unos autores ya conocidos en castellano porque «el número de ellas en cada una de las naciones extranjeras es mucho mayor; que la mía en clase de traducción literal es la primera que se hace en España (...)».

Sin entrar en el grado de fidelidad al texto griego que presenta la versión de Castillo y Ayensa, lo cierto es que supone una voluntad de traducción ajus-

²⁵ A.H.N., serie «Impresiones», leg. 5572 n. 5.

²⁶ La propia Academia Greco-Latina se sitúa bajo la protección de la reina, y pretende que bajo sus auspicios se pueda mejorar la situación de los estudios clásicos en España, según nos muestra el siguiente documento:

Así que mientras las naciones vecinas elevan diarios monumentos a las sabias producciones de la Antigüedad con magníficas impresiones, nosotros buscamos en la almoneda de un sabio casi desconocido algún ejemplar de las obras célebres que han hecho las delicias del género humano. No obstante, todo ha variado y el augusto nombre de Cristina y la protección de su Augusto Consorte presidirá nuestros trabajos y bajo la benigna influencia de este astro hermoso ¿quién podrá contrarrestar los esfuerzos constantes y decididos de esta sabia corporación? (BNM Mss. 13285)

tada a los textos originales, lo que conlleva que la versión se haga primero en prosa y junto a ello aparezca la traducción versificada en castellano. En este mismo sentido hay que entender el intento del autor en el prólogo por justificar el tipo de versificación castellana más adecuada para traducir los versos griegos, tema muy debatido en la época y que enlaza directamente con la siguiente traducción que se presenta a censura: Las obras de Homero, traducidas por Serafín Chavier.

4.3. Las obras de Homero traducidas por Serafín Chavier. El misterio de la edición. Traductores y diplomáticos: Tres traducciones de Homero que inician el s. XIX

Esta obra, en la que concurren una serie de circunstancias anómalas en comparación con las restantes que hemos tratado, se encarga de juzgarla la Comisión Permanente de Lengua Griega, formada por los Sres. Albizú, Lozano, y los R.R.P.P. Vera, Carrasco e Inocente de la Asunción. Lamentablemente, hay lagunas documentales que nos impiden conocer más exactamente el proceso de evaluación de esta traducción: el expediente conservado del trámite de la censura está incompleto, falta la carta de remisión del Consejo a la Academia y sólo poseemos el informe de la comisión firmado por el P. Inocente de la Asunción, secretario de la misma. El propio informe resulta ambiguo, pues reconoce explícitamente que la Comisión no se pronuncia sobre el mérito literario de la traducción y deja al juicio de los lectores la valoración del mismo, alabando, eso sí, la iniciativa de llevar a cabo en España una traducción de estas características²⁷:

La Comisión de Lengua Griega ha leído la traducción de las obras de Homero al castellano hecha por el Sr. Dn. Serafín Chavier, que de orden del Consejo ha sido remitida a la Real Academia, y esta la dirigió a la Comisión para su censura. En cuanto al mérito literario nada dice la Comisión de esta obra, ya porque opina no ser esta la intención del Consejo en remitir las Censuras de ciertas obras a este cuerpo literario, ya porque el público es el más desinteresado y libre juez del mérito de los Autores, ya finalmente por la premura con que se ha visto precisada a leer la traducción. Alaba sin embargo la Comisión el proyecto del Sr. Chavier, pues liberta a nuestra nación del ignominioso descuido que ha tenido hasta el presente en publicar los Au-

²⁷ Facultad de Filología Ms. 35, leg. 18.

tores Clásicos, teniendo que mendigar del extranjero a mucha costa cualquier ejemplar, por defectuoso que fuese en el original y en la traducción. Por lo mismo, y no contener cosa alguna que se oponga a las buenas costumbres, ni a los derechos de S.M., parece no haber inconveniente en su impresión.

Conocemos también el informe remitido por la Academia al Consejo, y aquí ya se da un juicio, aunque sea velado, sobre la calidad de la traducción²⁸:

Con respecto al mérito literario, el autor ha empleado un trabajo considerable, sacando de él bastante fruto, aunque fuese de desear alguna mayor propiedad y exactitud en la versión; sin embargo, la obra es estimable, porque presenta una carrera nueva, facilitando el estudio y el conocimiento del más célebre poeta de la Antigüedad.

El 8 de junio de 1833 el Consejo concede la licencia de impresión. No sabemos qué fue, pues, de esta traducción de Homero desconocida que no incluyen ni Segalá ni Pallí²⁹ en sus trabajos sobre Homero en España. Sabemos que Chavier, miembro del Consejo de S.M. y durante algún tiempo gobernador civil de Gerona, llegó a imprimir el prospecto de la obra en la Imprenta de Antonio Bergnes de las Casas en 1835³⁰. El dato aparece en la correspondencia de Chavier con el obispo Torres Amat, y nuestro traductor se lamenta de la tardanza en la publicación de la obra, al mismo tiempo que comunica su destitución como gobernador civil de la provincia, por lo que quizás no cabría descartar que cuestiones políticas hubieran interferido en la marcha de la edición. En general, en todo el proceso de censura de esta obra se perciben una serie de hechos llamativos: (1) en primer lugar falta parte de la documentación y la obra sólo figura entre los legajos del Ms. 35 y no en el libro de registro del Ms. 89; (2) en segundo lugar se encarga su censura a una comisión y no, como en el resto de los casos, a un solo experto; (3) la comisión elude tener que pronunciarse sobre la calidad de la traducción, pero en el informe final de la Academia se lamenta la carencia de fidelidad al texto original y (4) transcurre un tiempo inusualmente largo entre la fecha de concesión de licencia, junio de 1833, y la impresión del prospecto en 1835. Todo ello, unido a que no se ha podido localizar hasta la fecha ningún ejemplar de dicho prospecto, y que in-

²⁸ A.H.N. Serie «Impresiones» Leg. 5572, num. 100.

²⁹ SEGALÁ, Luis (1927): *Obras completas de Homero*, Barcelona, pp. XLII-LXIX; PALLÍ, JULIO (1953): *Homero en España*, Barcelona.

³⁰ Cf. OLIVES CANALS, *op.cit.* p. 112 y n. 255 y 257; CLUA, *op. cit.* p. 22 n. 14.

cluso se ignora si pudo llegar a imprimirse la propia traducción, hace que nos hallemos en buena medida a oscuras en lo que concierne a la versión de la obra de Homero de Serafín Chavier. Sólo se conserva la traducción de los 21 primeros versos de la *Iliada*, recogidos en la obra de Sinibaldo de Mas titulado *Sistema Musical de la Lengua Castellana*³¹, publicada también por la Imprenta de Bergnes en 1832. El propio Serafín Chavier había sido el censor de esta obra y la había informado favorablemente, alabando en gran manera el propósito de de Mas, que no era otro que intentar demostrar que era posible adoptar la versificación griega y latina a la lengua castellana³². La traducción, entendemos que inédita, al menos en ese momento, de Chavier, añadida al final de la obra, pretende servir como ejemplo al propósito de la misma, y no es descartable que se la proporcionara el propio Chavier a Sinibaldo de Mas, después de haber informado su obra ante el Consejo. Dice de Mas que la traducción de

³¹ Sinibaldo de Mas y Sanz: Escritor, viajero y diplomático (Barcelona 1809-Madrid 1868). El ministro Martínez de la Rosa le envía a Oriente como agregado diplomático, para estudiar idiomas y facilitar así las relaciones de España con aquellos países; así viaja, entre otros lugares, por Filipinas y China. Es autor de obras que hacen referencia a los países que conoció en sus viajes (*Inglaterra, China y la India*, 1857), también en su obra *La Iberia*, 1856, adopta posturas precursoras del iberismo. A nosotros nos interesa por su obra *Sistema musical de la lengua castellana*, Barcelona, 1843, donde intenta adaptar la métrica clásica a la versificación castellana. Este libro lo incluyó después en sus *Obras literarias* (1852), donde traduce en hexámetros la epístola a los Pisones de Horacio y pasajes de la *Eneida* de Virgilio.

³² El informe de Chavier sobre la obra de Sinibaldo de Mas contiene párrafos tan laudatorios como el siguiente:

En este *Sistema* se prueba la existencia de una perfecta prosodia en nuestro idioma con tan conducentes razones que a pesar de cuanto se ha escrito en contrario y de los varios ensayos infructuosos que se han hecho sobre la materia, ya no es posible dudar, que la lengua española es capaz de una poesía tan armoniosa como la latina y la griega; proposición que hasta el presente no había podido demostrarse. Las reglas que ha inventado para medir la cantidad de todas las sílabas no solamente son ingeniosas sino también sólidas, como fundadas en la misma naturaleza; y del mérito de esa parte del tratado sólo podrán formar un juicio cabal los que saben cuán rara y difícil es la invención en cualquier género; y no solamente han inventado por sí mismo dichas reglas, sino que ha descubierto el verdadero fundamento de la prosodia griega y latina; con todo lo cual el autor de dicho tratado abre a todos los poetas españoles un campo nuevo; florido y delicioso, y descubre una senda nueva para salir con más facilidad y seguridad al monte Parnaso, pudiendo ya presagiarse que aparecerá algún español que componga un poema tan magestuoso como La *Eliada* y La *Eneida* en cuya gloria tendrá la mayor parte el referido autor. Podrá tal vez ser contravenida alguna de las reglas que propone pero esto sólo servirá para mayor ilustración pública y de ningún modo para poder disminuir en lo más mínimo el verdadero mérito de esta obra.

No es necesario destacar la ingenuidad de estas ideas de corte positivista, tan al gusto del siglo XIX.

Chavier, en «verso épico», no decae «en el parangón con el hexámetro puro» que él propone. Gracias a este retazo inserto en la obra de de Mas podemos hacernos una idea de cuál era el tono de esta traducción de la *Ilíada* que quizá nunca llegó a publicarse y cuyo comienzo es el siguiente ³³:

Canta, ó Diosa, la ira del Pelida Aquiles/ Destructor, que á los
Acheos causó daños infinitos/, Y arrojó al orco prematuramente mu-
chas almas jenerosas/ De los héroes, y los hizo presa de los perros./ Y
de todas las aves de rapaña (cumplíase la voluntad de Jove);/ Desde el
momento en que se separaron reñidos/ Atrida, rey de valientes y Achi-
les el divino./ Cuál de los dioses los incitó a discordia?/ El hijo de La-
tona y de Júpiter el cual irritado contra el Rey/ Escitó por su ejército
una peste (perecían las tropas)/ Porque el sacerdote Cryses había ul-
trajado Atrida (sic); el cual había ido a las lijeras naves de los Achi-
vos/ A rescatar su hija, llevando infinitos dones de rescate/ Teniendo
en sus manos la ínfula del diestro sajitaro Apolo./ Con un cetro de oro,
y suplicó a todos los Achivos./ Principalmente á los Atridas, dos jefes
de los pueblos:/ O Atridas, y los demás fuertes Acheos./ Los dioses
que habitan los palacios del Olimpo os concedan/ Destruir la ciudad de
Príamo y volver felizmente á vuestras casas;/ Mas dadme mi querida
hija, y recibid estos regalos./ Reverenciando al hijo de Júpiter, Apolo
sajitaro.

No podemos por menos de poner en relación este intento de traducción de Homero con otras dos traducciones coetáneas: en primer lugar, la muy famosa de Hermosilla, también miembro de la Academia Greco-Latina ³⁴, que es alabada por personalidades como Juan Valera y Menéndez Pelayo ³⁵, cuya licencia de impresión se concede el 19 de julio de 1830 y que se publica en la Imprenta Real en 1831. La segunda, también ligada de alguna manera a la Academia Greco-Latina, la lleva a cabo Francisco Estrada y Campos, miembro supernumerario de esta institución, además de diplomático que llevó a cabo las legaciones de

³³ DE MAS, *op.cit.*, pp. 106-108.

³⁴ José Mamerto Gómez Hermosilla era en el momento de su muerte, acaecida en 1837, Secretario de la Real Academia Greco-Latina.

³⁵ Decía Valera, según la referencia de Menéndez Pelayo, que la traducción de Hermosilla supera «a la traducción inglesa de Pope y a todas las francesas, y sólo cede a la alemana de Voss y a la italiana de Monti». Cf. MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO (1953): *Bibliografía Hispano-Latina Clásica*, Tomo X, Santander, Aldus, p. 194. No era de la misma opinión su contemporáneo cubano José Martí, quien en su obra para niños *La Edad de Oro* hace el siguiente comentario sobre la *Ilíada* de Hermosilla: «En castellano, mejor es no leer la traducción que hay, que es de Hermosilla; porque las palabras de la *Ilíada* están allí, pero no el fuego, el movimiento, la majestad, la divinidad a veces (...)» (MARTÍ, JOSÉ [1990]: *La Edad de Oro*, Madrid, Mondadori, p. 41).

Suiza y Francfort y por algún tiempo alcalde de Madrid. Sabemos por las actas de la Academia que el 28 de abril de 1833 presentó a esta institución su traducción del libro primero de la *Iliada* traducido en verso castellano. Probablemente el fin de la Academia le sorprendió sin acabar su obra, pero sabemos que, sorprendido por la muerte en diciembre de 1868, deja entre sus papeles una traducción de la *Iliada* y la *Odisea* en verso suelto, anotadas e ilustradas con dibujos del propio traductor³⁶. Las planchas llegaron a grabarse en París, y sólo el azar o la mala suerte ha impedido que llegara hasta nosotros una obra que, a juicio de Menéndez Pelayo, pudo no tener nada que envidiar a la de Hermosilla. Desde luego, parece que Estrada tenía una gran reputación como helenista, y, en cualquier caso, su proyecto de traducción debió de ser bien conocido, al menos en los círculos de diplomáticos e intelectuales de la época, lo que explicaría la enigmática frase de una de las cartas de la correspondencia entre Juan Valera y el poeta y diplomático Estébanez Calderón, en la que el autor de *Pepita Jiménez* dice: «Decididamente se puede asegurar ya que yo no seré diputado en las próximas Cortes: lo que no se puede asegurar aún es si iré a Suiza: porque le temo al Sr. Estrada, y a su traducción de Homero»³⁷.

Si bien las tres traducciones de Homero mencionadas corren distinta suerte en cuanto a su difusión y, sin duda, a su calidad, lo cierto es que las tres dan cuenta del ya mencionado resurgir del interés por las letras griegas en España en los años treinta del siglo pasado.

5. CONCLUSIONES

(1) El conocimiento de la labor censora que lleva a cabo la Academia Greco-Latina entre 1830 y 1834, así como de las obras censuradas, tanto las publicadas como las que quedan en mero proyecto, nos lleva a conocer mejor una breve página del humanismo en España.

(2) Es digno de resaltar el hecho de que el nacimiento del filohelenismo en España coincida con el paso de la Academia Latina a Academia Greco-Latina y también con una cierta iniciativa en la publicación de gramáticas griegas y de traducción de textos griegos. Hay interés en poner de relieve la escasez de este tipo de obras en España, en comparación con los países de su entorno.

³⁶ Cf. MENÉNDEZ PELAYO, *op. cit.*, Tomo X, p. 180; PALLI, *op. cit.* p. 81.

³⁷ Carta de Juan Valera a Estébanez Calderón del 6 de octubre de 1854. Cf. SAENZ DE TEJADA BENVENUTI, CARLOS (1971): *Juan Valera-Serafin Estébanez Calderón (1850-1858). Crónica histórica y vital desde Lisboa, Brasil, París y Dresde*, Madrid, Editorial Moneda y Crédito, p. 274.

(3) Se denota asimismo gran interés por la traducción a partir de los textos originales y en esta preocupación sobre la fidelidad de la traducción cabe insertar el debate de algunos intelectuales de la época sobre la mejor manera de adaptar la versificación clásica al metro castellano.

(4) Parece que estos intereses por las letras griegas son especialmente relevantes en individuos ligados a la política y, sobre todo, a la diplomacia, caso de Serafín Chavier, Francisco Estrada y José del Castillo y Ayensa. Se da también la figura del militar helenista o militar profesor, caso del teniente José M^o Román y del catedrático Saturnino Lozano, comandante de la milicia nacional.

(5) La relación de estos individuos con la política y la corte puede explicar que intentaran poner sus inquietudes culturales bajo la protección de la Reina M.^a Cristina³⁸, aprovechando la circunstancia del conocimiento del griego por parte de la soberana.

³⁸ La Real Academia Greco-Latina se une a esta tendencia de acercamiento a la soberana, así se propone realizar dos composiciones poéticas, en griego y latín respectivamente, en honor de la reina (cf. Ms. 82 p. 34). Finalmente, se llega a realizar la composición latina, leída en la junta del 15 de noviembre de 1832 (cf. Ms. 85, p. 17). Para un estudio de este poema, su forma, influencias y circunstancias, cf. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M.^a CARMEN (en preparación): «Una oda sáfica en honor de la Reina Cristina».